

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j0Iprmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3177775521

Santa Isabel (Tol), veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PERTENENCIA No. 7368640890012020-00058-00 –
PROCESO DE DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTES: ACENETH CASAS HERNANDEZ
DEMANDADOS: ARTURO CASAS ORTEGON, DAGOBERTO CASAS ORTEGON, JULIAN
CASAS ORTEGON, ALIRIO CASAS ORTEGON, BLANCA CASAS ORTEGON, ELVIA CASAS
ORTEGON, BETTY CASAS ORTEGON, HERNAN CASAS ORTEGON, RIGO CASAS ORTEGON
PEDRO CASAS ORTEGON Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
AUTO INTERLOCUTORIO No. 260

En virtud a que se realizó el emplazamiento en los términos establecidos en el artículo 108 del C G del P, y en aras de designar curador y fijar gastos de curaduría, tomando como orientación para esta asignación el paralelo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C 159/1999, entre los honorarios que se pagan al curador ad litem y los gastos que puede generar el proceso

el juzgado,

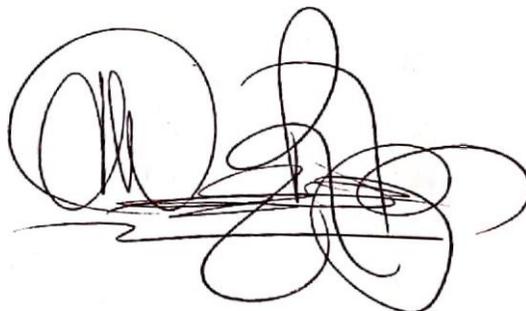
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR AD LITEM a la doctora DIANA MARCELA MARTINEZ LEIVA, C.C No. 65795906 y T.P No. 209175 dentro del proceso referenciado, quien puede ser localizado en la siguiente dirección: Manzana H casa 5 primavera entre ríos; correo electrónico: diana_marcela_1983@hotmail.com para que actué a nombre del demandado: HERNAND CSAS ORTEGON , sin información de número de identificación; Para que concurra a este despacho a notificarse y lleve la representación del mismo.

SEGUNDO: OFICIAR a la designada abogada, indicándole que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación; salvo exigencias de ley y que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo; realizándole las advertencias legales tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P.

TERCERO: FIJARÁ como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$250. 000.00), los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante al curador designado. tomando como orientación para esta asignación el paralelo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C 159/1999.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.

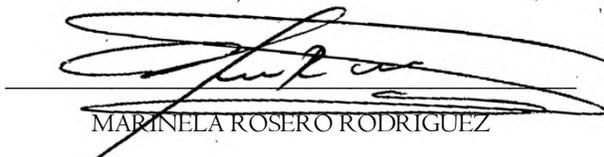
DIEGO RESTREPO TARQUINO

JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2022

ANOTACION POR ESTADO No. 50

la providencia anterior se notifica por Estado hoy veintiséis (26)
de julio de 2023.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping flourish that extends across the width of the signature area.

MARINELA ROSERO RODRIGUEZ

SECRETARIA